

INSTRUCCIÓN OFE-4/2013	FECHA:	REV:
GESTIÓN DE OFERTAS PLAN DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS	28/10/2013	2

Control de revisiones:

Revisión	Fecha	Comentarios
1	02/09/2013	<ul style="list-style-type: none"> En la página en la que se indican las actuaciones de las oficinas de empleo y emprendedores, cuando no existe convocatoria pública se decide suprimir la obligatoriedad de citación en la Oficina de Empleo y Emprendedores para recoger carta informativa sobre el programa, pudiendo ser citados en el lugar que más convenga en cada momento.
2	28/10/2013	<ul style="list-style-type: none"> Detectado error en el último párrafo de la Instrucción, donde se hace referencia a personal del SEPE, se corrige la redacción de dicho párrafo.

REFERENCIAS NORMATIVAS:

Mediante el **Real Decreto 939/1997, de 20 de junio**, se regula la afectación al **programa de fomento de empleo agrario** de créditos para inversiones de las Administraciones públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

En dicha norma, se hace referencia al ámbito de aplicación, señalando que éste se circunscribirá al ámbito de los Consejos Comarcales del INEM recogidos en el anexo de la norma, y que están regulados en la Orden de 17 de enero de 1991 BOE núm. 19 de 22 de enero de 1991). Así, en el ámbito de Castilla La Mancha dicho programa tiene desarrollo en cuatro de las cinco provincias de Castilla La Mancha (Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo), según el cuadro que se reproduce a continuación:

PROVINCIA	SEDE CONSEJO COMARCAL	ÁMBITO GEOGRÁFICO DEL CONSEJO	OE REFERENCIA
ALBACETE	ALCARAZ	ALCARAZ, BIENSERVIDA, PEÑASCOSA, POVEDILLA, ROBLEDO, SALOBRE, VIANOS, VILLAPALACIOS.	ALCARAZ
	CASAS IBÁÑEZ	ALPERA, CORRAL-RUBIO, HIGUERUELA, CASAS DE JUAN NÚÑEZ, HOYA-GONZALO, MAHORA, POZO LORENTE, VALDEGANGA, ABENGIBRE, ALATOZ, ALBOREA, ALCALÁ DEL JÚCAR, CARCELÉN, CASAS DE VES, CASAS-IBÁÑEZ, CENIZATE, FUENTEALBILLA, JORQUERA, NAVAS DE JORQUERA, LA RECUEJA, VILLAMALEA, VAILLAVALENTE.	CASAS IBÁÑEZ
	ELCHE DE LA SIERRA	AYNA, BOGARRA, COTILLAS, ELCHE DE LA SIERRA, FEREZ, LETUR, MOLINICOS, NERPIO, PATENA DEL MADERA, RIOPAR, SOCOVOS, VILLAPERDE DE GUADALIMAR, YESTE.	ELCHE DE LA SIERRA
	HELLÍN	ALBATANA, HELLÍN, LIETOR, ONTUR, TOBARRA, ALCADOZO, PEÑAS DE SAN PEDRO, POZOHONDO, CAUDETE, FUENTE-ÁLAMO, MONTEALEGRE DEL CASTILLO	HELLÍN
	LA RODA	BARRAX, EL BONILLO, FUENSANTA, LA GINETAS, LEZUZA, MADRIGUERAS, MINAYA, LA RODA, TARAZONA DE LA MANCHA, VILLAGORDO DEL JUCAR, BALAZOTE, CHINCHILLA DEL MONTE ARAGON, SAN PEDRO, MUNERA, OSSA DE MONTIEL, VILLARROBLEDO.	LA RODA
CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	BOLAÑOS DE CALATRAVA, ALDEA DEL REY, BALLESTEROS DE CALATRAVA, LOS CORTIJOS, GRANÁTULA DE CALATRAVA, LOS POZUELOS DE CALATRAVA, VALENZUELA DE CALATRAVA, VILLAR DEL POZO, DAIMIEL, TORRALBA DE CALATRAVA, ALCoba, ANCHURAS, ARROBA DE LOS MONTES, FONTANAREJO, HORCAJO DE LOS MONTES, LUCIANA, NAVALPINO, NAVAS DE ESTEPA, PIEDRABUENA, PORZUNA, RETUERTA DEL BULLAQUE, ALMAGRO, ALCOLEA DE CALATRAVA, CALZADA DE CALATRAVA, CAÑADA DE CALATRAVA, CARACUEL DE CALATRAVA, CARRIÓN DE CALATRAVA, CORRAL DE CALATRAVA, FERNANCABALLERO, FUENTE EL FRENO, MALAGÓN, PICÓN, POBLET, POZUELO DE CALATRAVA, VILLARRUBIA DE LOS OJOS, EL ROBLEDO.	CIUDAD REAL
	PUERTOLLANO	AGUDO, ALAMILLO, ALMADENEJOS, GUADALMEZ, PUEBLA DE DON RODRIGO, SACERUELA, VALDEMANCO DEL ESTERAS, ABENÓJAR, VILLAMAYOR DE CALATRAVA, VILLANUEVA DE SAN CARLOS, ALMADÉN, CHILLÓN, ALMODÓVAR DEL CAMPO, ARGAMASILLA DE CALATRAVA, CABEZARRUBIAS DEL PUERTO, HINOJOSA DE CALATRAVA, SOLANA DEL PINO.	PUERTOLLANO
	TOMELLOS O	SAN LORENZO DE CALATRAVA, VISO DEL MLARQUÉS, CAMPO DE CRIPTANA, HERENCIA, SOCUÉLLAMOS, ARENAS DE SAN JUAN, LAS LABORES, MEMBRILLA, VILLARTA DE SAN JUAN, LA SOLANA, ARGAMASILLA DE ALBA, TOMELLOSO, PEDRO MUÑOZ, RUIDERAS.	TOMELLOS O

PROVINCIA	SEDE CONSEJO COMARCAL	ÁMBITO GEOGRÁFICO DEL CONSEJO	OE REFERENCIA
	VILLANUEVA DE LOS INFANTES	ALHAMBRA, SAN CARLOS DEL VALLE, CASTELLAR DE SANTIAGO, MORAL DE CALATRAVA, VALDEPEÑAS, ALBALADEJO, ALCUBILLAS, ALMEDINA, CARRIZOSA, CÓZAR, FUENLLANA, PUEBLA DEL PRINCIPE, SANTA CRUZ DE LOS CÁÑAMOS, TERRINCHES, TORRE DE JUAN ABAD, VILLA HERMOSA, VILLAMANRIQUE, VILLANUEVA DE LA FUENTE, VILLANUEVA DE LOS INFANTES, MONTIEL, ALMURADIEL, SANTA CRUZ DE MUDELA, TORRENUEVA.	VILLANUEVA DE LOS INFANTES
CUENCA	BELMONTE	LA ALBERCA DE ZÁNCARA, LA ALMARCHA, BELMONTE, CASA DE BENÍTEZ, CASAS DE FERNANDO ALONSO, CASAS DE HARO, LOS HINOJOSOS, LAS MESAS, MOTA DEL CUERVO, OSA DE LA VEGA, EL PEDERNOSO, LAS PEDROÑERAS, EL PROVENCIO, SAN CLEMENTE, SANTA MARÍA DEL CAMPO RUS, SANTA MARÍA DE LOS LLANOS, SISANTE, TRESJUNCOS, VARA DE REY, VILLAESCUESA DE HARO, VILLAR DE CAÑAS.	BELMONTE
		HORCAJO DE SANTIAGO, VILLAMAYOR DE SANTIAGO, POZORRUBIO, VILLAREJO DE FUENTES, SAEICES Y TORRUBIA.	TARANCÓN
	MOTILLA DEL PALANCAR	ALMODOVAR DEL PINAR, BUENACHE DE ALARCÓN, CAMPILLO DE ALTO BUEY, CASASIMARRO, ENGUIDANOS, GRAJA DE INIESTA, EL HERRUMBLAR, INIESTA, LEDAÑA, MINGLANILLA, MOTILLA DEL PALANCAR, EL PERAL, EL PICAZO, POZORRUBUELOS DE LA MANCHA, QUINTANAR DEL REY, VILLAGARCÍA DEL LLANO, VILLALPARD, VILLANUEVA DE LA JARA, VILLARTA.	MOTILLA DEL PALANCAR
GUADALAJARA	CIRUELOS DE PINAR	ABLANQUE, ANQUELA DEL DUCADO (ENTIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO DE ANQUELA DEL DUCADO: TOBILLOS), CIRUELOS DEL PINAR, COBETA, LUZÓN, MARANCHÓN, MAZARETE Y SELAS.	MOLINA DE ARAGON
		RIBA DE SAEICES	CIFUENTES
		ANGUITA (PEDANÍAS DE ANGUITA: SANTA Mª DEL ESPINO Y VILLAREJO DE MEDINA).	SIGÜENZA
TOLEDO	TALAVERA DE LA REINA	ALCAUDETE DE LA JARA, ALDEANUEVA DE BARBARROYA, ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ, AZUTÁN, BELVÍS DE LA JARA, CALERA Y CHOZAS, EL CAMPILLO DE LA JARA, CEBOLLA, ESPINOSO DEL REY, LA ESTRELLA, LAS HERENCIAS, MALPICA DE TAJO, MOHEDAS DE LA JARA, MONTEARAGÓN, LA NAVA DE RICOMALILLO, LOS NAVALMORALES, LOS NAVALUCILLOS, LA PUEBLANUEVA, PUERTO DE SAN VICENTE, ROBLEDO DEL MAZO, SAN BARTOLOMÉ DE LAS ABIERTAS, SAN MARTÍN DE PUSA, SEVILLEJA DE LA JARA, TALAVERA DE LA REINA, TORRECILLA DE LA JARA, TORRICO, VALDEVERDEJA.	TALAVERA DE LA REINA-CERVANTES
		ALCAÑIZO, ALMENDRAL DE LA CAÑADA, CALERUELA, CALZADA DE OROPESA, CASTILLO DE BAYUELA, LOS CERRALBOS, CERVERA DE LOS MONTES, HERRERUELA DE OROPESA, HINOJOSA DE SAN VICENTE, LA IGLESUELA, LAGARTERA, LUCILLOS, NAVALCÁN, NAVAMORCUENDE, OROPESA, PARRILLAS, PELAHUSTÁN, PEPINO, EL REAL DE SAN VICENTE, SAN ROMÁN DE LOS MONTES, SARTAJADA, VELADA, LAS VENTAS DE SAN JULIÁN.	TALAVERA DE LA REINA-A.DIVINO
	VILLACAÑAS	CAMUÑAS, CONSUEGRA, LILLO, TURLEQUE, URDA, LA VILLA DE DON FADRIQUE.	VILLACAÑAS
		DOSBARRIOS, LA GUARDIA	OCAÑA
		MARJALIZA, MASCARAQUE, MAZARAMBROZ, MORA, ORGAZ, SONSECA, VILLAMINAYA, LOS YÉBENES.	MORA
		CABEZAMESADA, MIGUEL ESTEBAN, LA PUEBLA DE ALMORADIEL, QUERO, EL TOBOSO, VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS, VILLANUEVA DE ALCARDETE,	QUINTANAR DE LA ORDEN

En las secciones 2^a y 3^a de dicha norma, se establece que el INEM destinará créditos para subvencionar la contratación en determinados proyectos de las Corporaciones locales y de otras Administraciones Públicas, en el que se indica que **dichas contrataciones habrán de realizarse con trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, para la realización de obras de interés general y social**.

De forma específica, la Sección 5^a se encarga de la selección y contratación de los trabajadores a contratar, en la que en su artículo 9.1 indica que **“Las Administraciones públicas o, en su caso, las empresas adjudicatarias deberán solicitar los trabajadores, mediante oferta genérica, de la Oficina de Empleo con un antelación mínima de quince días al inicio de la obra o servicio”**.

Asimismo, en el art. 9.3 dice que las Oficinas de empleo seleccionarán,

1. **Para puestos no cualificados, a trabajadores eventuales agrarios afiliados en el Régimen especial agrario de la SS.SS. por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada, con la antigüedad mínima que determinen las respectivas Comisiones Ejecutivas Provinciales del INEM e inscritos en la Oficina de Empleo correspondiente.** Con respecto a los criterios de priorización a utilizar por dichas Comisiones Ejecutivas provinciales y por los Consejos Comarciales, establece la norma que ponderarán las solicitudes atendiendo a las siguientes circunstancias objetivas de empleo:
 - Responsabilidades familiares (según lo establecido en el art. 10),
 - Mayor antigüedad en la demanda,
 - No haber participado en alguno de estos planes en el año inmediatamente anterior al de la selección, y

- El grado de protección por desempleo.
- 2. Para puestos cualificados, a los trabajadores inscritos que dispongan del perfil profesional más adecuado al contenido de dichos puestos.

En lo que respecta a proyectos de inversión (art. 22), la selección se hará entre demandantes eventuales agrarios inscritos en la correspondiente Oficina de Empleo.

Con respecto a la gestión de la oferta, en lo no establecido por esta norma se aplicará de forma supletoria:

1. el art. 5 de la Orden de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social (BOE nº 279 de 21 de noviembre de 1998), que establece que la selección, entre demandantes inscritos en la Oficina de empleo, atenderá a los siguientes criterios:

- Mayor adecuación al puesto de trabajo ofertado.
- Condición de discapacitado del demandante de empleo.
- Nivel de protección por desempleo de los posibles beneficiarios.
- Existencia de responsabilidades familiares, entendiéndose por éstas tener a cargo del trabajador desempleado que se contrata, el cónyuge, hijos menores de 26 años, mayores con discapacidad o menores adoptados o acogidos.
- Edad y condición de mujer,

Dando preferencia, frente a los anteriores, a aquellos con la consideración de parados de larga duración (más de 12 meses inscritos ininterrumpidamente como desempleados).

2. El capítulo II de la Resolución de 30 de marzo de 1999, del Instituto Nacional de Empleo, por la que se desarrolla la orden referenciada en el punto anterior, que establece que:

a. Presentación de la oferta:

La oferta de empleo deberá ser presentada, al menos con 15 días de antelación a la fecha prevista de inicio de la obra o servicio, en la Oficina de empleo en cuyo ámbito geográfico se encuentre la Entidad ofertante, identificándola con el código correspondiente a "oferta genérica derivada de Convenios INEM-Corporaciones locales.

b. Selección de los trabajadores:

La oficina de empleo determinará el perfil correspondiente y efectuará un sondeo para obtener posibles candidatos para cubrir la oferta según los criterios establecidos en el art. 5 de la Orden de 26 de Octubre de 1998 antes citados, que podrán ser enriquecidos por las Comisiones Ejecutivas Provinciales del INEM, en base a las peculiaridades del ámbito local de actuación del proyecto.

La baremación para dicha selección será establecida en el seno de la Comisión Ejecutiva provincial del INEM.

Una vez realizada la baremación conforme a dichos criterios, la Oficina de Empleo presentará ante la entidad beneficiaria a DOS CANDIDATOS POR PUESTO en el caso de trabajadores cualificados, y UN CANDIDATO POR PUESTO, en el caso de trabajadores no cualificados.

ACTUACIONES DE LAS OFICINAS DE EMPLEO Y EMPRENDEDORES:

Vista la regulación legal de este programa, así como la disparidad de actuaciones en la gestión de este programa por las diferentes provincias, se estima necesario establecer un protocolo uniforme de actuación a nivel regional.

Así, y acomodando el procedimiento a las circunstancias actuales, intentando ser eficientes en la gestión sin perjudicar a ninguna de las partes interesadas, el esquema general de actuación será el que se muestra en la página siguiente:

RECEPCIÓN DE OFERTA DE EMPLEO EN MODELO ESTABLECIDO:

- Comprobación de que en la oferta se identifica el programa en el que se enmarca, y que se marcan los criterios a sondear, conforme a la normativa reguladora y a los acuerdos del Consejo Provincial respectivo. Asimismo, se indicarán las fechas de presentación de solicitudes en la entidad, y si la entidad ha publicado convocatoria pública.

REGISTRO DE ENTRADA DE OFERTA DE EMPLEO

REGISTRO DE OFERTA EN SILCOI WEB

(Intermediación de empleo – Oferta – Registro de oferta)

SONDEO DE CANDIDATOS (Silcoi web), según criterios establecidos en la Oferta (máx. 3 candidatos por puesto), de entre aquellos que tengan un servicio requerido el 440 (AEPSA, Acuerdo para el empleo y la protección social agrarios), priorizando, en caso necesario, en función de los siguientes criterios y en el orden que aparecen:

- aquellos que tengan una inscripción ininterrumpida como desempleado ≥ 12 meses,
- aquellos que tengan condición de discapacitados,
- aquellos que no sean perceptores de ninguna prestación o subsidio por parte de SEPE.

- **Si existe convocatoria pública, INFORMACIÓN MEDIANTE SMS A LOS POSIBLES CANDIDATOS SOBRE LA MISMA. Se pasarán a situación 03 – ENVIADO en la Oferta)**
- **En caso contrario, NOTIFICACIÓN DE PRESELECCIÓN A LOS DEMANDANTES DEL LISTADO MEDIANTE SMS, citándoles para charla informativa sobre el programa (pasarán a situación 92 – CITADO en la Oferta).**
 - Si asisten,
 - Y no les interesa la oferta, se les reclasifica en SISPE y se cambia su situación en la oferta a NO ENVIADO – NO CUMPLE REQUISITOS.
 - Si les interesa, se les entrega la carta (nos quedamos recibí), que se archivará en el expediente de la oferta. Se actualiza su situación en la oferta a 03 (ENVIADO).
 - Si no asisten, se actualizará su situación a NO ENVIADO – RECHAZO VOLUNTARIO, y se les citará mediante notificación administrativa en la Oficina de Empleo y emprendedores, para reclasificación.

ENTREGA DE LISTADOS A LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Al finalizar el plazo de presentación de solicitudes en el Ayuntamiento, se le hará entrega del listado total de candidatos enviados a la entidad solicitante de la oferta, para que proceda a hacer la selección. A través de ese mismo listado, nos deberán informar con el resultado de la selección (Sacar listado desde Silcoi web).

- **De forma presencial. Recibí por la entidad**
- De forma complementaria, si la entidad lo desea, también Vía e-mail en formato Excel.

ACTUALIZACIÓN ESTADO DE CANDIDATOS (Presentación a oferta)

Tras la selección de aquellos candidatos enviados a la entidad, ésta enviará a la Oficina de Empleo y Emprendedores la relación que recibió en su momento debidamente cumplimentado el campo correspondiente al resultado de la selección. Con él, la OEE mecanizará el resultado en Silcoi web:

Resultado*	Resultado en la oferta
	SISPE (cambia sit. a 06)
Rechazo voluntario	01
No presenta solicitud	01
No cumple requisitos	02
Seleccionado	03
No seleccionado - reserva	05

*: La entidad nos adjuntará a la relación de resultados, las renuncias de aquellos que lo hayan hecho así como el informe justificativo de aquellos que no han sido seleccionados por no cumplir requisitos. **La OEE comunicará la infracción al órgano encargado de incoar el procedimiento sancionador, con aquellos que hayan renunciado voluntariamente (SV Intermediación) o no se hayan presentado (SV Empleo provincial), y citará para reclasificación, mediante notificación administrativa, a los que no cumplían requisitos.**

Esta instrucción, se aplicará de forma uniforme en todas las Oficinas de Empleo y Emprendedores de Castilla La Mancha, desde el día 19 de Agosto de 2013, y será objeto de actualización por el Servicio de Intermediación, y de control y seguimiento por la Consejería de Empleo y Economía desde los servicios de Empleo provinciales.

